

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 20/09/2021

Hora: 12:15

Nº Anotación: **2021/8001589**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: ÁLVARO VIDAL GONZÁLEZ Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 28/09/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El proyecto de crematorio de la M-40 ubicado a menos de 250 metros de viviendas del barrio de San Fermín es un proyecto de largo recorrido. La compañía autora lleva varios intentos de ubicarlo en la zona, uno en el año 2002, otro en el 2015 y un tercer intento ahora.

Los hornos crematorios instalados sin una distancia mínima a las personas han sido catalogados como nocivos para la salud por distintos organismos oficiales a nivel nacional y europeo.

La zona en la que se pretende enmarcar sufre diferentes agresiones por el lugar donde está ubicada por su cercanía al río: olores, mosquitos, mosca negra, y otros. Todo ello, producto de una distribución inadecuada de diversos servicios como la subestación de gas, depuradoras y Valdemingómez.

Las movilizaciones vecinales tuvieron como resultado que el Ayuntamiento de Madrid emitiera informe negativo y no concediera la licencia a la empresa para la instalación del crematorio.

Pero hace unos días se hizo público un fallo de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que declara nula la resolución del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de marzo de 2016, por la que denegó a la empresa Parcesa Parques de la Paz, S.A., una licencia para la instalación de esta instalación. Dicho auto plantea que los motivos esgrimidos por el Ayuntamiento en el informe de 2016 no son suficientes para denegar la licencia.

Los vecinos y vecinas, de nuevo como en ocasiones anteriores, se están movilizando para exigir al Ayuntamiento de Madrid que emita informe y deniegue definitivamente la licencia para una actividad que podría empeorar la salud de vecinos y vecinas de Usera, Villaverde y Vallecas.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN:

Que el informe que emita el Ayuntamiento sea de acuerdo a Ley, considere improcedente la solicitud atendiendo la normativa municipal aplicable, y por lo tanto no concede la licencia a la empresa solicitante para la instalación de un crematorio en el barrio de San Fermín.

Que el Ayuntamiento de Madrid se reúna a la mayor brevedad con los vecinos y vecinas afectados, para detallarles cualquier cuestión del proceso, informarles de la posición del Ayuntamiento ante este expediente, y que estas reuniones informativas sean preceptivas como paso previo ante la futura posible apertura de cualquier actividad potencialmente peligrosa o nociva para los vecinos y vecinas.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Septiembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a VIDAL GONZÁLEZ ÁLVARO con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).